



Proyecto de Ley N° 7907/2023-CR

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO AGRARIO "CARLOS APOALAYA" EN EL DISTRITO DE HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 14:39:55-0500

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, miembro del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO AGRARIO "CARLOS APOALAYA" - (AACA) - EN EL DISTRITO DE HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Artículo Único. Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Se declara de necesidad pública e interés nacional la Construcción e Implementación del Aeropuerto Agrario "Carlos Apoalaya" con las siglas (AACA) ubicado en el distrito de Huasicancha, provincia de Huancayo y departamento de Junín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

ÚNICA. Encargar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con el Gobierno Regional de Junín para establecer los mecanismos técnicos necesarios para que disponga la ubicación geográfica para la construcción del Aeropuerto agrario "Carlos Apolaya" – AACAA en el departamento de Junín y demás estudios que correspondan.



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 18:18:01-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 15:24:01-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 18:44:44-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 18:04:28-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 18:46:23-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 13:38:56-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA:

1. Identificación del Problema.

En armonía con la política Nacional del Sector Transporte, el lineamiento de apoyo a la integración nacional e internacional a través del desarrollo de infraestructura de transporte, en concordancia con el proceso de descentralización del país y de globalización del Estado es indispensable la construcción de un aeropuerto en el departamento de Junín. La naturaleza innata del piso de la meseta Huaculpuquio, determinante de la pre-disponibilidad de la infraestructura aeroportuaria, la misma que la comunidad campesina de Huasicancha, ofrece su disponibilidad inmediata del bien inmueble en calidad de transferencia de los terrenos Huaculpuquio para los fines de la Construcción del Aeropuerto Agrario "Carlos Apolaya" – (AACA)

a. Sobre la situación vial de la provincia de Huancayo.

La ubicación de la provincia de Huancayo, en el centro del Perú con múltiples valles, llanuras y pisos andinos, la única puerta de ingreso de la capital se tiene la carretera central, que se encuentra congestionada y saturada a la actualidad.

Tráfico Vehicular

De acuerdo al flujo vehicular proyectado, según el consorcio CPI – CESEL, en el expediente técnico para la rehabilitación de la Carretera Central "Puente Ricardo Palma – La Oroya (mayo 2000); y de acuerdo a los estudios del tráfico total proyectado para el tramo III Matucana - San Mateo (mayo el tránsito vehicular en esta Carretera Nacional para el año 2023 es mayor a 6,000 veh/día aproximado. A continuación, se

indica el resultado del índice medio diario anual.

Resultado del Índice Medio Diario (IMD)

Estación: Llican (km 77+500)

TIPO DE VEHÍCULO	IMD	DISTRIBUCION (%)
Autos	1.054,00	18,52
Camioneta	456,00	8,01
C. Rural	140,00	2,46
Micro	167,00	2,93
Omnibus 2 E	443,00	7,79
Omnibus 3E	592,00	10,40
Camión 2E ligero	348,00	6,12
Camión 2E pesado	657,00	11,55
Camión 3E	322,00	5,66
Camión 4E	208,00	3,66
Semitrayler 2S1	55,00	0,97
Semitrayler 2S2	63,00	1,11
Semitrayler 2S3	160,00	2,81
Semitrayler 3S1	158,00	2,78
Semitrayler 2S2	145,00	2,55
Semitrayler 3S3	467,00	8,21
Trayler 2T2	10,00	0,18
Trayler 2T3	20,00	0,35
Trayler 3T3	96,00	1,69
Trayler mayor a 3T3	129,00	2,27
Total IMD	5.690,00	100,00

Fuente: <https://es.scribd.com/doc/236715244/Informe-Carretera-Central-II>

Accidentes Registrados

En el caso de la carretera central se tiene mayor incidencia de accidentes de tránsito a causa de la congestión vehicular el tramo: (Matucana – San Mateo – puente matachico), según la información registrada en la dirección general de transportes terrestre del Ministerio de transportes y comunicaciones

Accidentes por Modalidad Registrados
Tramo. Matucana – San Mateo
Periodo:2000-2017

Ítem	Modalidad de accidentes	N de veces	Porcentaje(%)
1	Choques	21	70.00
2	Despistes	4	13.33
3	Atropellos	2	6.67
4	Volcaduras	1	3.33
5	Incendios	1	3.33
6	Sin modalidad definida	1	3.33
TOTAL		30	100

Fuente: MTC.

Establecen medida de restricción de la circulación de vehículos en la Ruta Nacional PE-22 (Carretera Central) con ocasión de los feriados de Semana Santa y Fiestas Patrias del año 2024, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 08-2024-MTC/18 DE FECHA Lima, 14 de marzo de 2024.



Fuente: <https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2016/03/CARRETERA-CENTRAL-HABILITADA.jpg>

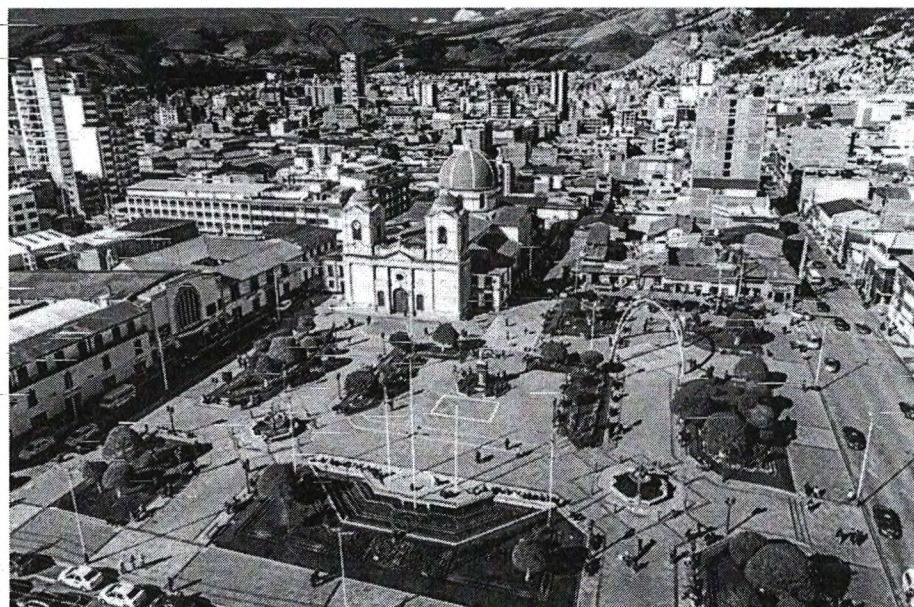
Lugares Turísticos Con Mayor Incidencia De Visitas Por Turistas Nacionales Y Extranjeros

Huancayo: la ciudad incontrastable y con la gente más feliz, que permite disfrutar de sus lugares turísticos y cautivantes ubicados en los andes del valle del Mantaro y sus pisos andinos.

Huancayo es la sexta ciudad más habitada del Perú, con una población estimada en más de 550,000 habitantes y es considerada el centro económico y social del centro del Perú.¹

Plaza Constitución.

Huancayo no tiene una Plaza de Armas como otras ciudades del Perú, sino que su plaza principal se llama **Plaza Constitución**, denominada así en homenaje a la Constitución liberal de Cádiz de 1812. Se ubica en el centro de la ciudad y acoge monumentos en honor al mariscal Ramón Castilla, quien en esta ciudad decretó la abolición de la esclavitud de los afroperuanos el 3 de diciembre de 1854.²



Fotografía del internet

¹ <https://www.elperuano.pe/noticia/214304-huancayo-la-ciudad-incontrastable-y-con-la-gente-mas-feliz-celebra-hoy-su-45l-aniversario>

² <https://www.elperuano.pe/noticia/214304-huancayo-la-ciudad-incontrastable-y-con-la-gente-mas-feliz-celebra-hoy-su-45l-aniversario>

Santuario de Wariwillka

Se trata de una edificación de la cultura Wari, construida entre los años 900 d. C. y 1200 d. C. Y cuenta con un museo de sitio. Wariwillka fue centro del intercambio comercial entre los pueblos del Valle del Mantaro, Ayacucho y Huancavelica.



Fotografía de internet

Nevado Huaytapallana

Ubicado a 5,557 metros sobre el nivel del mar, cuenta con varias lagunas que dan origen a los ríos Shullcas, Yaracyacu y Chiapuquio. Allí se puede practicar deportes de aventura. En la parte baja del Huaytapallana, que significa "Lugar donde se recogen flores", existe una hermosa flor llamada "Sumarchuncho" que florece solamente en época de Semana Santa, y se recoge para la confección de coronas florales.



Fotografía del internet

2. Sobre las consideraciones normativas:

La Constitución Política del Perú, en su artículo 44 señala: *"es deber del Estado establecer y ejecutar la política de frontera y promover la integración"*. Si bien se tiene en cuenta este artículo, de la integración latinoamericana y la globalización del libre mercado, es importante, la integración entre sus regiones y provincias, así como entre las demás subdivisiones política, culturales que conforman la nación. Por ende, es viable normativamente la construcción de un aeropuerto de gran envergadura por su naturaleza cohesionadora, en múltiples sentidos, los pueblos de un país.

En esa misma línea el artículo 58 del mismo cuerpo normativo estipula que, bajo el régimen de una economía social de mercado, "el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura". Por lo que es importante que nuestras normas ponen a la infraestructura como un elemento crucial de desarrollo de la nación. La construcción de un aeropuerto queda facultada por la constitución en los objetivos que este persigue y defiende.

La preocupación en la integración y el fomento de la infraestructura en la que alude la Constitución desemboca en la **Octava Política del acuerdo nacional, de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR de fecha 17 de octubre de 2023; "DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ,"** por lo que es indiscutible la construcción de un aeropuerto que contribuirá al proceso de descentralización y al desarrollo de los pueblos, propiciando la integración que implica el fomento de la realización de proyectos de infraestructura, como la iniciativa que se

plantea en la presente iniciativa legislativa.

Otra política dentro del Acuerdo Nacional, al que nos referimos y que apoya indirectamente, la construcción de un aeropuerto es la Política décima. REDUCCIÓN DE LA POBREZA, se menciona como elemento clave, el mismo que contribuirá a la disminución de las necesidades elementales de los ciudadanos; así nos deja saber don Jorge Lafosse Quintana, representante de la conferencia Episcopal Peruana "La pobreza debe ser enfrentada mediante el desarrollo de capacidades en la gestión local, la inversión social en salud y educación, la ejecución de proyectos de infraestructura y la promoción del empleo digno".³

La Reducción de la pobreza, es política del Estado. La lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.

Ello, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación,

³ Gobierno del Perú. Acuerdo Nacional. Lima: secretaria Ejecutiva del Acuerdo Nacional, 2024

atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; e (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.⁴

3. Sobre la infraestructura aeroportuaria en Junín

De conformidad con el diagnóstico de la infraestructura del transporte en el Perú realizada por la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN), el departamento de Junín cuenta con una infraestructura muy limitada de establecimientos destinados al transporte aéreo, reduciéndose a los siguientes:

- Aeródromo Mayor PNP Nancy Flores Páucar, en Mazamari.
- Aeropuerto Nacional Francisco Carlé, en Jauja.
- Aeródromo Capitán FAP Leonardo Alvariano Herr, en San Ramón.

El aeropuerto nacional Francisco Carlé, ubicado en la ciudad de Jauja, inició sus operaciones en 1977, y tiene una pista de aterrizaje de 2870 metros de largo por 45 metros de ancho, siendo utilizado para vuelos comerciales diarios a la Capital de la República. Este es el principal aeropuerto del departamento Junín que permite el aterrizaje de aviones de mayor fuselaje para el transporte de pasajeros, cuyo flujo entre el 2013 y el 2019 fue el siguiente:

⁴ <https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2024/01/Políticas de Estado 2023.pdf>

FLUJO DE PASAJEROS

(en miles)

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
29,8	39,4	51,7	62,0	187,4	229,8	228,4



Fuente: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6236446/5491009-informe-anual-movimiento-de-pasajeros-en-los-aeropuertos-del-peru.pdf>

Si bien desde el 2013 se ha registrado un significativo crecimiento, la tendencia actual es estable debido fundamentalmente a que en la actualidad solamente operan dos aerolíneas: Latam Airlines y Sky Airline Perú, con aviones de mediana capacidad debido a las dimensiones de la infraestructura, que no permite el aterrizaje de naves de mayor fuselaje.

Cabe precisamente, por estas características inadecuadas para el transporte masivo de pasajeros del aeropuerto de la zona centro y sur de la provincia de Huancayo, y por encontrarse el aeropuerto de Jauja a casi cinco horas de viaje, se torna indispensable la construcción de un aeropuerto agrario en la zona andina de Huasicancha, acorde con la

importancia económica de la zona, el mismo que demanda mayor cantidad de servicios de transporte aéreo de una población creciente.

II. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD.

A fin de superar las deficiencias, y los bajos índices de turismo en la región de Junín, y fortalecer a largo plazo con el crecimiento del mismo, es necesario enfocarse en un proyecto ambicioso, el de creación de un nuevo aeropuerto en el departamento de Junín, con sede en la Zona del aimara un Valle Inter andino que emerge al pie del majestuoso Wacravilca, el mismo que integra a las ciudades de Colca, Chongos Alto, Huasicancha, Carhuacallanga, Chacapampa, Vista alegre, Yanacancha, Chicche, Vilca etc., a justicia de la Capital Hidro energética de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE MACHU en la zona sur alto de la provincia de Huancayo.

Siendo que la ubicación andino estratégico integrador entre la zona sur del departamento de Junín, el mismo que colinda por el sur con el departamento de Huancavelica, y con la zona Este y alto andina con la región de Yauyos del departamento de Lima.

Además, es de precisar que la integración terrestre con los pueblos colindantes, con Yauyos Lima, el mismo que comprende a los pueblos de Huangascar, Viñac, Arcopampa, Lincha, Huananta, Colonia, Chaucas, Atcas, Bethania; y al lado su colinda con el departamento de Huancavelica que comprende a los pueblos de Acobambilla, Chollua, san Jose de Salccahuara, Cocabamba, Chuya, Vilca, Tucle, Huayllahuara.

Por lo que, se busca la integración de los departamentos de Huancavelica, Lima y Junín, a efectos de contribuir con el intercambio comercial y desarrollo turístico de la sierra central del Perú, en forma inmediata con la empresa QOSQO SHIPPING Y LA MINERA PERU VOLCAN – POPIETARIOS TEMPORALES DEL MEGAPUERTO MARITIMO DE

CHANCAY, punto crucial andino para el comercio exterior mediante el pacífico sur, hacia los países de Oceanía, Asia, etc.

Por otro lado, siendo que Huasichanca como "Capital Hidro energética de la zona sur alto de Huancayo" y mediante la mancomunidad de los pueblos líderes en la producción agrícola de productos como: (papa, Maíz, Oca, Mashua, Olluco, Cebada, Trigo, Maca, Kiwicha, Avena, Habas, Quinoa, etc.) en producción ganadera se tiene la producción de ovinos, res, alpaca y se produce lácteos como queso, manjar, leche, mantequilla, yogurt; por último se explota minerales como el Oro, Plata, Hierro, Cobre, Mármol Travertino.

De autorizarse y posterior cristalización de la construcción y operación de un aeropuerto en Huasichanca podría generar empleo local. Desde la fase de construcción hasta la operación diaria, se requerirá mano de obra en diversas áreas, como la construcción civil, la seguridad aeroportuaria, la gestión logística y la atención al cliente. Así mismo estimulará para la Economía Local con la ejecución y funcionamiento de un aeropuerto podría impulsar la actividad económica en la región. Mediante Hoteles, restaurantes, servicios de transporte y otras empresas relacionadas que podría llevar a la creación de empleos adicionales en sectores como el turismo y la hostelería, y que podría impulsar programas de capacitación y desarrollo de habilidades en la comunidad local, brindando a los residentes la oportunidad de adquirir conocimientos específicos que podrían ser valiosos no solo para el aeropuerto, sino también en otras áreas relacionadas.

III. MARCO NORMATIVO.

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente:

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 28404, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

➤ Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma de carácter Constitucional, por el contrario, se encuentra en armonía con el artículo 2, de la Ley N° 28404, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada el cual sostiene que: "El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de inversiones en los departamentos para fortalecer el proceso de descentralización productiva en el país; Así como se enmarca en los lineamientos de política de desarrollo de la infraestructura aérea del país, Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil y en el precepto constitucional del artículo 58° de la Constitución Política del Perú; para cuyo efecto deben respetar los criterios y garantías de proveerse de infraestructura de la inversión privada.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta de este proyecto de Ley no establece que se destinen recursos económicos, pues, es de carácter declarativo, sin embargo, de llegar a ejecutarse serviría como un polo importante de desarrollo, que impulsarla el comercio interno e internacional (Junín, Huancavelica y Lima siendo que se encuentra en una frontera entre los tres departamentos) y por ende se incrementaría la calidad de vida de los pobladores de la zona.

El objetivo principal del proyecto, es beneficiar a la región con un aeropuerto que tenga la capacidad de recibir en mejores condiciones de funcionamiento a miles de turistas locales, nacionales e internacionales que arriban al departamento de Junín, ya sea por motivos de turismo, intercambio productos y económico, entre otros, que generarán puestos de trabajo que beneficiará la economía de miles de trabajadores de forma directa o indirecta. Así como permitir viabilizar la ejecución de una obra de alta rentabilidad social que generará beneficios a los departamentos

contiguos de Huancavelica, Lima y Junín, asimismo, ello permitirá el avance del Estado en el cierre de brechas en infraestructura con la consecuente mejora de la calidad de vida de la población.

Es preciso señalar que, El Congreso de la República tiene entre sus competencias la posibilidad de emitir normas declarativas a través de leyes, amparado por la Constitución Política del Perú: *"La Constitución Política del Perú, establece, entre otras disposiciones, las competencias de aprobación de diversas normas declarativas, (...) tanto en el Congreso de la República como los tres niveles de gobierno (nacional, regional y locales) aprueban normas en este sentido, pues no existe en el ordenamiento jurídico peruano legislación que desarrolle este aspecto. Así, el Congreso las aprueba a través de leyes; el Ejecutivo mediante decretos legislativos y decretos supremos; las regiones con ordenanzas regionales; y las municipalidades con ordenanzas municipales".*⁵

VI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR de fecha 17 de octubre de 2023.

OBJETIVO: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL.

III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política 8. Que precisa el compromiso del Estado con la Descentralización política, económica y administración para

⁵ IIMENEZ Gonzales, Oscar — "Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias" (Informe Temático N 10/2012-2013). Lima: Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria del Congreso de la República, 2013, p. 3

promover el desarrollo integral, armónico y sostenible del país.

Política 17. AFIRMACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO.

Política 18. Orientada a la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Política 21. DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Política 22. POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA AMPLIACIÓN DE MERCADOS CON RECIPROCIDAD.

Política 23. Destinada a la promoción del comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.